



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demandante transcurrió los días **hábiles:** 17, 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2023. **En silencio.**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de marzo de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N°0836

Radicado N°666824003002-2023-00132-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO vs
DANIS YANETH OSORIO JIMENEZ y ROSA TULIA JIMENEZ SEPULVEDA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 15 de marzo de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO** en contra de **DANIS YANETH OSORIO JIMENEZ y ROSA TULIA JIMENEZ SEPULVEDA**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337bac67acc937b30a024d95201e0a20fc5fc1abecf803a55e41ddd265c319a2**

Documento generado en 27/03/2023 11:43:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>